

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
www.recreo.gob.ar

### **VISTO:**

El mensaje N° 37/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.540 del 12 de octubre de 2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo propicia obtener la norma legal que disponga la adhesión a lo prescripto por el Artículo 4 de la Ordenanza N° 2262/2017 –Sistema de Compras y Límites de Contratación para la Municipalidad de Recreo- otorgando, de esta manera, autorización al Departamento Ejecutivo para efectuar la contratación directa del servicio de limpieza y profundización de reservorio, a la empresa LADRIBERT de Diego Nicolás Di Bert, domiciliada en nuestra localidad, por la suma de \$ 452.540 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta) I.V.A. incluido, en el marco de la obra "Limpieza y rectificación de canales de descarga de estación de bombeo, acondicionamiento de reservorio seco, provisión y colocación de alcantarillas de módulos premoldeados";

Que, el servicio a contratar por parte del Municipio consiste en 220 horas de trabajo con una máquina excavadora sobre oruga para una primera etapa de la limpieza y profundización del reservorio ubicado desde la intersección entre Avda. Circunvalación Oeste y Monseñor Rodríguez -límite con la ciudad de Santa Fe- y calle Chubut;

Que en razón del valor del servicio a contratar y de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2262/2017 y su modificatoria, Ordenanza N° 2323/2018, correspondería realizar la contratación a través del sistema de Concurso Privado. No obstante ello, el DEM considera conveniente optar por un mecanismo que imprima mayor celeridad a la gestión, debido a que la realización de los trabajos antes descriptos, se encuentra condicionada a los plazos estipulados en el Convenio suscripto con la provincia y a condiciones climáticas y de accesibilidad a la zona de obra;

Cabe aclarar que los fondos aplicables a la inversión provienen del aporte no reintegrable a percibir por la Municipalidad en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 2278/2018, cuyo objeto lo constituye la ejecución de la obra a la que refiere el párrafo anterior;

Que, a fin de optimizar recursos, tiempos y concretar los citados trabajos se solicitaron 3 (Tres) cotizaciones, las que brevemente se enuncian a continuación:

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
www.recreo.gob.ar

### **CONSTRUYE BATISTELLA:**

Domicilio: Boneo N° 2998 de la ciudad de Santa Fe

Costo: \$2601,5 (Pesos: Dos mil seiscientos uno con cincuenta centavos) la hora de trabajo, ascendiendo a la suma de \$572.330 (Pesos quinientos setenta y dos mil trescientos treinta). Incluye I.V.A.

Forma de pago: 30 a 60 días.

Costo adicional por traslado de equipamiento: el valor de 4 horas de trabajo por traslado de equipamiento.

### **ALAM-CO S.A.:**

Domicilio: ciudad de Santa Fe

Costo: \$1900 (Pesos: Mil novecientos) la hora de trabajo, ascendiendo a la suma de \$ 418.000 (Pesos Cuatrocientos dieciocho mil) más I.V.A.

Forma de pago: 30 días.

Costo adicional por traslado de equipamiento: el valor de 8 horas de trabajo.

### **LADRIBERT:**

Domicilio: Avda. Mitre N.º 1462 de la ciudad de Recreo.

Costo: \$1700 (Pesos: Mil setecientos) la hora de trabajo, ascendiendo a la suma de \$ 374.000 (Pesos trescientos setenta y cuatro mil) más I.V.A.

Forma de pago: a convenir.

Sin costo adicional por traslado de equipamiento.

Que de los presupuestos citados surge que resulta conveniente efectuar la contratación de servicios a la empresa LADRIBERT de Diego Nicolás Di Bert, desde el punto de vista económico, y teniendo en cuenta que se trata de un proveedor local;

Que de lo expuesto se propicia hacer uso de lo dispuesto por el **ARTÍCULO 4.-** de la normativa aplicable que reza: "Podrá prescindirse de las formalidades de los artículos anteriores cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo Municipal.", obviando en este caso el proceso de Concurso Privado (Artículo 1, inciso B de la Ordenanza N° 2323/2018);

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el Artículo 4 de la Ordenanza 2262/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa del servicio de limpieza y profundización -220 horas de trabajo con una máquina excavadora sobre oruga- del reservorio ubicado desde la intersección entre Avda. Circunvalación Oeste y Monseñor Rodríguez -límite con la ciudad de Santa Fe- y calle Chubut, a la empresa LADRIBERT de Diego Nicolás Di Bert, domiciliada en Avda. Mitre N° 1462 de la ciudad de Recreo, por la suma de \$ 452.540 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta) IVA incluido, conforme al Presupuesto emitido por la empresa.

**ARTÍCULO 2.-** La erogación que demande la inversión dispuesta en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del aporte no reintegrable a percibir por la Municipalidad en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 2278/2018, cuyo objeto lo constituye la ejecución de la obra "Limpieza y rectificación de canales de descarga de estación de bombeo, acondicionamiento de reservorio seco, provisión y colocación de alcantarillas de módulos premoldeados".

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 28/2018 de fecha 24 de octubre de 2018.

Fdo.: Concejel Eduardo Dovis -Presidente de HCM- y Rolando González -Secretario Parlamentario.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2325/2018.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 124/2018 DEL 26/10/2018.**